



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00618– 00

Asunto : 1) Pone en conocimiento parte
2) Remite oficio
3) Actualiza requerimiento Art 317 CGP

Armenia, 04 agosto 2022.

- 1) Para los fines legales pertinentes, se tiene que la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, indican mediante la nota devolutiva el no registro sobre el inmueble de embargo y posterior secuestro de la cuota parte equivalente al 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-148026 dado el vencimiento para el pago del mayor valor (doc. 31).
- 2) En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc.14), en relación con la remisión del oficio Nro 1494 del 10 diciembre 2021

informado el decreto de la medida cautelar decretada mediante auto del 3 de diciembre 2021 (doc 10-11), resulta procedente acceder a lo solicitado.

Así las cosas, se dispone remitir por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, el oficio Nro 1494 del 10 diciembre 2021 (doc.11) al cual se le adjuntará la providencia del 3 de diciembre 2021 (doc.11) dirigido al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en el departamento del Quindío.

abogadoguzmanmorales@hotmail.com

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

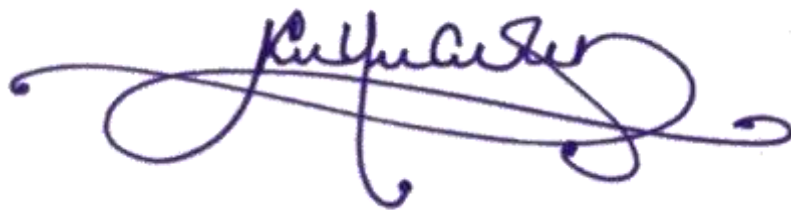
Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

- 3) Teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., y visto que la medida de embargo decretada no se ha materializado (doc 31), se actualiza el requerimiento hecho por este juzgado en el auto de fecha 3 de diciembre 2021 (doc 10), por tanto, dicho término, se iniciará a contar a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto.

/Egh

Se notifica por estado el 05 agosto 2022



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia